

V-1  
10-18

110  
116

HOJA No.	23	DE	37
NÚMERO DE AUDITORÍA:	05-210/2018		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	4		
MONTO FISCALIZABLE:	\$1,714 MILES DE PESOS		
MONTO FISCALIZADO:	\$1,714 MILES DE PESOS		
MONTO POR ACLARAR:	\$171 MILES DE PESOS		
MONTO POR RECUPERAR:	\$0.00		

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP

CÉDULA DE OBSERVACIONES

ENTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	SECTOR: EDUCACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11125.
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP.	CLAVE DE PROGRAMA: 210.	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

**4.- Penas convencionales no aplicadas, por incumplimiento a la cláusula segunda "Obligaciones del Proveedor" del contrato CAS-062/2017 "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a subestaciones eléctricas y transformadores eléctricos con diferentes capacidades", celebrado con el proveedor David Ocampo García.**

De la revisión al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta No. IA-011L5X001-E105-2017 y al contrato No. CAS-062/2017, que celebró el CONALEP con el proveedor "David Ocampo Garcia", con vigencia del 14 de septiembre al 22 de octubre de 2017, por un monto total de \$1,714,480.00 (un millón setecientos catorce mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y cuyo objeto fue proporcionar el "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a subestaciones eléctricas y transformadores eléctricos con diferentes capacidades" ubicados en Oficinas Nacionales, planteles CONALEP de la Unidad de Operación Desconcentrada del Distrito Federal (UODDF) y para la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO); se detectó lo siguiente:

1. En el expediente del contrato, en relación al estudio de mercado que se realizó para la contratación del servicio de mantenimiento mencionado, se observó que el licitante Proyinstelec, S. de R.L. de C.V. está incluido en dicho estudio; sin embargo, no se cuenta con la cotización del licitante.
2. De los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a las subestaciones eléctricas que se proporcionaron en el ejercicio 2017, corresponden a 10 subestaciones eléctricas y 4 transformadores eléctricos, se registró únicamente un servicio en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2017 por un total de \$66,442.00 (sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), de manera que la Dirección de

**Correctiva:**

1. La Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, deberá recuperar y depositar a la cuenta concentradora de Oficinas Nacionales del CONALEP, la cantidad de **\$171,448.00** (ciento setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por las penas convencionales no aplicadas en su momento al proveedor David Ocampo García, por el incumplimiento y atraso en los servicios del Contrato No. CAS-062/2017.
2. La Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, deberá instruir por escrito a la Coordinadora de Adquisiciones y Servicios, para que realice un informe pormenorizado, del por qué no registró 13 "Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo a subestaciones eléctricas y transformadores eléctricos con diferentes capacidades" en el (PAAAS) 2017, y deberá presentar la documentación del estudio de mercado del licitante Proyinstelec, S. de R.L. de C.V.
3. La Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, deberá instruir por escrito a la Coordinadora de Infraestructura y Equipamiento, para que realice un informe detallado, del por qué no se contó en su momento, con los documentos que soportaran el retiro de aceite dieléctrico en los 3 planteles indicados en la observación.

*[Handwritten signatures and initials]*

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP****CÉDULA DE OBSERVACIONES**

HOJA No.	24	DE	37
NÚMERO DE AUDITORÍA:	05-210/2018		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	4		
MONTO FISCALIZABLE:	\$1,714 MILES DE PESOS		
MONTO FISCALIZADO:	\$1,714 MILES DE PESOS		
MONTO POR ACLARAR:	\$171 MILES DE PESOS		
MONTO POR RECUPERAR:	\$0.00		

<b>ENTE:</b> COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	<b>SECTOR:</b> EDUCACIÓN.	<b>CLAVE DE LA ENTIDAD:</b> 11125.
<b>ÁREA AUDITADA:</b> DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP.	<b>CLAVE DE PROGRAMA:</b> 210.	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

<p>Infraestructura y Adquisiciones, omitió actualizar el PAAAS, y por ende, no se informó a la Función Pública de los cambios.</p> <p>3. En relación a la <b>cláusula segunda</b> del contrato "<b>Obligaciones del proveedor</b>", en "<b>Descripción Técnica del Servicio</b>", apartado "<b>Requerimientos Mínimos para todos los Planteles</b>", se tiene lo siguiente:</p> <p>a) En el primer punto, "<b>Retiro del material, basura y productos derivados del mantenimiento</b>", se presume un incumplimiento en el servicio, ya que en los planteles: México-Canadá, Aztahuacan (apartado <b>04-0005</b>) y Gustavo A Madero I, (apartado 02-004), el formato "<b>Mantenimiento de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos</b>", no se encuentra debidamente requisitado (nombres, firmas, fechas y sellos), por lo que, no se cuenta con la evidencia que compruebe la fecha en que fue retirado el aceite dieléctrico. <b>Anexo 1.</b></p> <p>b) En el apartado <b>04-0004 "Pruebas fisico-químicas de control de aceite dieléctrico" (certificadas)</b>, de la cláusula segunda del contrato, indica que al contenido en el tanque del transformador se le deberán efectuar pruebas por laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), en este sentido, se presume un incumplimiento en el servicio, ya que en Oficinas Nacionales, 9 planteles de la UODDF y un plantel de la RCEO, el formato "Informe de Ensayos Físico – Químicos – Eléctricos al Líquido Aislante", indica que las pruebas al aceite dieléctrico fueron realizadas en fechas posteriores a la vigencia del contrato, mismas que van con atraso de 9 y hasta 39 días. <b>Anexo 2.</b></p> <p>Cabe señalar que, en el expediente del contrato, se identificó que la Coordinadora de Infraestructura y Equipamiento, Arq. Reyna Patricia Salazar</p>	<p>La Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, deberá entregar a esta instancia fiscalizadora, la documentación que acredite la atención a las recomendaciones indicadas en los párrafos que anteceden.</p> <p><b>Preventiva:</b></p> <p>La Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, deberá instruir por escrito, a las dos Coordinaciones adscritas a esa dirección, que deben reforzar los sistemas de control interno referentes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La correcta integración de los expedientes de los procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas, los cuales deberán contener invariablemente la documentación relativa al estudio de mercado.</li> <li>• El cumplimiento de los servicios de "Mantenimiento preventivo y correctivo a subestaciones eléctricas y transformadores eléctricos con diferentes capacidades", y que los controles implementados se hagan del conocimiento del encargado de la recepción y supervisión del servicio.</li> <li>• La aplicación oportuna y correcta de las penas convencionales por atraso en el cumplimiento y/o cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios del CONALEP.</li> </ul> <p>De lo anterior, la Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, deberá remitir a este Órgano Interno de Control copia de las instrucciones formuladas, así como los controles implementados.</p> <p><b>Fecha de firma:</b> 29 de junio de 2018.</p>
--	--

V-1  
11-18

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No.	25	DE	37
NÚMERO DE AUDITORÍA:	05-210/2018		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	4		
MONTO FISCALIZABLE:	\$1,714 MILES DE PESOS		
MONTO FISCALIZADO:	\$1,714 MILES DE PESOS		
MONTO POR ACLARAR:	\$171 MILES DE PESOS		
MONTO POR RECUPERAR:	\$0.00		

111

ENTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	SECTOR: EDUCACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11125.
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP.	CLAVE DE PROGRAMA: 210.	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

Salazar y el entonces Director de Infraestructura y Adquisiciones, Lic. José Luis Izquierdo González, firmaron el "Formato de Aceptación de Servicio" el 26 de octubre de 2017, validando que el servicio fue prestado del "14 de septiembre al 22 de octubre de 2017", situación que contradice lo señalado en los párrafos inmediatos anteriores.

De lo anterior, se desprende un incumplimiento a la cláusula décima sexta "Penas Convencionales", párrafo tres, que a la letra dice "Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios ..., la pena será por el 10% de los servicios incumplidos o prestados deficientemente"; ya que en 3 planteles no se tiene la evidencia que compruebe la fecha en que fue retirado el aceite dieléctrico. Así también hay incumplimiento a la cláusula décima sexta "Penas Convencionales", párrafo dos, que a la letra dice "Por atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios ..., la pena será por el 1% diario hasta el 10% del monto total del contrato"; ya que, en 11 ubicaciones, las "Pruebas físico-químicas de control de aceite dieléctrico (certificadas) se realizaron con atraso, que va de 9 y hasta 39 días.

Por lo tanto, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP no aplicó las penalizaciones por el incumplimiento y atraso en los servicios antes señalados, mismas que de manera acumulada son superiores al 10% del monto total del contrato (cláusula décima sexta, cuarto párrafo del contrato), resultando una penalización por la cantidad de \$171,448.00 (ciento setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 10 % del monto del contrato, de manera acumulada las penalizaciones suman \$203,859.00 (doscientos tres mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) Anexo 1 (\$31,545.00) y Anexo 2 (\$172,314.00).

Fecha compromiso de atención: 31 de agosto de 2018.

M. en H.P. Belén Díaz Álvarez.  
Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

M. en C.A. Ana Laura Mondragón Tienda.  
Coordinadora de Adquisiciones y Servicios del CONALEP

Arq. Reyna Patricia Salazar Salazar.  
Coordinadora de Infraestructura y Equipamiento del CONALEP

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP  
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No. 26 DE 37  
NÚMERO DE AUDITORÍA: 05-210/2018  
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 4  
MONTO FISCALIZABLE: \$1,714 MILES DE PESOS  
MONTO FISCALIZADO: \$1,714 MILES DE PESOS  
MONTO POR ACLARAR: \$171 MILES DE PESOS  
MONTO POR RECUPERAR: \$0.00

ENTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	SECTOR: EDUCACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11125.
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP.	CLAVE DE PROGRAMA: 210.	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

**Causa:**

Falta de supervisión y seguimiento al cumplimiento del contrato No. CAS-062/2017, por parte de la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento del CONALEP.

**Efecto:**

Se realizó un pago en exceso al proveedor David Ocampo García, al no aplicar la pena convencional por los días de atraso e incumplimiento que presentaron los servicios, lo que ocasiona una afectación al patrimonio del CONALEP.

**Fundamento legal:**

- **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.**  
*Artículo 21, 2do. Párrafo, "Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contenidas en el citado programa podrán ser adicionadas, modificadas, suspendidas o canceladas, sin responsabilidad alguna para la dependencia o entidad de que se trate, debiendo informar de ello a la Secretaría de la Función Pública y actualizar en forma mensual el programa en CompraNet".*  
  
*Artículo 53, 1er párrafo, "Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado".*

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



V-1  
12-18

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No.	27	DE	37
NÚMERO DE AUDITORÍA:	05-210/2018		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	4		
MONTO FISCALIZABLE:	\$1,714 MILES DE PESOS		
MONTO FISCALIZADO:	\$1,714 MILES DE PESOS		
MONTO POR ACLARAR:	\$171 MILES DE PESOS		
MONTO POR RECUPERAR:	\$0.00		

112

ENTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	SECTOR: EDUCACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11125.
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP.	CLAVE DE PROGRAMA: 210.	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

<ul style="list-style-type: none"> <li> <b>Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.</b>  <u>Artículo 30, 4to párrafo.</u> "La investigación de mercado y su resultado deberán documentarse e integrarse al expediente de contratación correspondiente".  <u>Artículo 96, primer párrafo.</u> "La pena convencional por atraso a que hace referencia el primer párrafo del artículo 53 de la Ley, se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido en el contrato para tal efecto, aplicado al valor de los bienes, arrendamientos o servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía".   <u>Artículo 97 1ro y 2do. Párrafo.</u> "Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato; Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente".         </li> <li> <b>Estatuto Orgánico del CONALEP.</b>  <u>Artículo 1,</u> La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones tendrá las siguientes atribuciones: <u>Numeral XI,</u> "Integrar el programa anual de adquisiciones del CONALEP; tanto de material, equipo y bienes muebles como de los servicios relacionados con éstos, así como su distribución"         </li> </ul>	
--	--

↗

se

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.

Handwritten mark at the bottom right corner.

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP  
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No. 28 DE 37
NÚMERO DE AUDITORÍA: 05-210/2018
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 4
MONTO FISCALIZABLE: \$1,714 MILES DE PESOS
MONTO FISCALIZADO: \$1,714 MILES DE PESOS
MONTO POR ACLARAR: \$171 MILES DE PESOS
MONTO POR RECUPERAR: \$0.00

ENTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	SECTOR: EDUCACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11125.
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP.	CLAVE DE PROGRAMA: 210.	

Observación	Recomendaciones
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Manual General de Organización del CONALEP.</b> <u>Numeral 1.9.1.2, función 3,</u> Coordinar la integración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP, así como la integración, ejecución y modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP, y su publicación.  <u>Numeral 1.9.1.2.1, función 1,</u> Participar en la integración y actualización del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios en coordinación con las Unidades Administrativas del CONALEP.</li><li>• Cláusulas primera, segunda, cuarta, sexta y décima sexta del contrato No. CAS-062/2017.</li></ul>	

  
**C.P. Esther Miraflores Peña**  
Auditor

  
**C.P. Norma Yolanda Salvador Páez**  
Jefa de Departamento

  
**L.C. Diego Puga Calderón**  
Titular del Área de Auditoría Interna

